

## **RESOLUCIÓN 028- OCTUBRE 2017 - CEC**

### **EL CONSEJO ELECTORAL CENTRAL DEL MOVIMIENTO CREO, CREANDO OPORTUNIDADES CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo determinado en el artículo 33 del Régimen Orgánico del Movimiento CREO, Creando Oportunidades, será el Consejo Electoral Central el órgano electoral del movimiento y contará con órganos descentralizados conforme a la Ley.

**Que**, corresponde al Consejo Electoral Central del Movimiento CREO, CREANDO OPORTUNIDADES, al amparo de lo dispuesto en los artículos 343 y siguientes de la Sección Tercera: Democracia Interna de las Organizaciones Políticas de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, la realización de todas las etapas de los procesos electorales internos, incluidas la convocatoria, la inscripción de los candidatos, el cómputo de los votos o la verificación del quórum reglamentario, la proclamación de los resultados y la resolución de las impugnaciones a las que hubiere lugar.

**Que**, mediante resolución 026 - octubre 2017 - CEC de 3 de octubre de 2017 el Consejo Electoral Central del movimiento CreO dio inicio el proceso de democracia interna para la elección de las Directivas del Exterior, aprobando, entre otras decisiones, el calendario electoral.

**Que**, los procesos electorales en las circunscripciones del exterior demandan de una serie de decisiones técnicas complejas condicionadas por lo vasto del territorio que comprende dichas circunscripciones y sus características especiales, por lo que resulta imperativo contar con tiempo suficiente para organizar un proceso de democracia que cubra toda contingencia.

En ejercicio de las atribuciones y facultades determinadas en el artículo 34 del Régimen Orgánico; artículos 2, 8, 9, 18 y 19 y siguientes del Reglamento de Elecciones; y, de conformidad con lo establecido en los artículos 321 numeral 5, 331 numeral 10, 344, y 352 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **resuelve:**

**PRIMERO:** Señalar como fecha de las elecciones internas para la elección (sufragio) de las Directivas del Exterior, el día domingo 25 de febrero de 2018.

**SEGUNDO:** Dejar sin efecto el calendario electoral aprobado mediante resolución número 026 - octubre 2017 - CEC de fecha 3 de octubre de 2017 y elaborar un nuevo calendario electoral que regirá durante el proceso de elecciones democráticas para la designación de los miembros de las Directivas Territoriales del Movimiento CREO, Creando Oportunidades. Elaborado el nuevo calendario será publicado en la página web [www.creo.com.ec](http://www.creo.com.ec)

**TERCERO:** Notificar al Consejo Nacional Electoral –CNE- con los cambios efectuados a fin de coordinar la correspondiente observación electoral en las fases que corresponda.

**CUARTO:** En todo lo demás se estará a lo dispuesto en la resolución número 026 - octubre 2017 - CEC de fecha 3 de octubre de 2017.

**QUINTO: PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.** - Se dispone la publicación de la presente resolución en la página WEB del Movimiento CREO.

Para constancia de lo resuelto, firma el pleno del Consejo Electoral Central. Dado en la ciudad de Quito, a los 09 días del mes de octubre de 2017.

Juan Pablo Hidalgo  
**PRESIDENTE**  
Consejo Electoral Central  
Movimiento CREO

Xavier Hernández Poveda  
**SECRETARIO**  
Consejo Electoral Central  
Movimiento CREO

Deisy Macías López  
**VICEPRESIDENTE**  
Consejo Electoral Central  
Movimiento CREO

Anabella Vinueza Parra  
**VOCAL**  
Consejo Electoral Central  
Movimiento CREO

Félix Pilco Del Salto  
**VOCAL**  
Consejo Electoral Central  
Movimiento CREO